

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 FEB 2013

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcelo CHAVEZ, DNI N° 23.568.718, Director Técnico Escuela de Karate do Shorinryu Kodokan de la ciudad de Ushuaia: **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar gastos que demandan el traslado a la ciudad autónoma de Buenos Aires para asistir a los seminarios que brindará el Sensei (maestro) Ryuta Arakaki de la Asociación Mundial de Karate do Kodokan, proveniente de la isla de Okinawa, Japón.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Sr. Marcelo CHAVEZ, DNI N° 23.568.718 de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Sr. Marcelo CHAVEZ, DNI N° 23.568.718 Director Técnico Escuela de Karate do Shorinryu Kodokan de la ciudad de Ushuaia por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

026 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo